

# Declaración de principios de B. Braun SE sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y medioambiente 2023

de conformidad con la Ley alemana de debida diligencia corporativa para prevenir las vulneraciones de los derechos humanos en la cadena de suministro (LkSG)

## Contenido

PRÓLOGO .....	2
I. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DILIGENCIA DEBIDA .....	3
1. Gestión de riesgos .....	3
2. Análisis de riesgos .....	3
3. Medidas preventivas y correctoras .....	4
4. Control de eficacia .....	5
5. Procedimiento de denuncia .....	5
6. Obligaciones de documentación e información .....	5
7. Responsabilidades .....	5
II. NUESTRAS EXPECTATIVAS.....	6
III. DISPOSICIONES FINALES.....	6

## PRÓLOGO

Como empresa familiar, estamos comprometidos con nuestra responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos y con nuestra obligación social de preservar el medio ambiente. Consideramos que la protección de los derechos humanos es un elemento fundamental en nuestra responsabilidad corporativa. Basamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (UNGP), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Nos comprometemos a defender la prohibición del trabajo infantil; a defender la prohibición de la trata de seres humanos, la esclavitud y otras formas de trabajo forzado; a garantizar la salud y la seguridad en el trabajo; a respetar la libertad de asociación; a tratar a los trabajadores sin discriminación; a ofrecer condiciones laborales dignas a los trabajadores, incluida una remuneración justa y el mantenimiento de los empleos; a impedir el uso indebido de las fuerzas de seguridad privadas o públicas con fines empresariales y proteger los derechos de los pueblos indígenas; y a prohibir la apropiación ilegal de tierras. Como empresa con procesos de alto consumo energético, B. Braun está globalmente comprometida con la eficiencia energética y la protección del clima. Hemos intensificado además nuestras actividades para aportar una contribución positiva a la protección climática y medioambiental.

Esta declaración subraya nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, que ya se refleja en otras directrices de la empresa. Entre estas figuran, en particular, el Código de conducta y la Declaración de derechos humanos de B. Braun.<sup>1</sup> Siempre cumplimos la legislación nacional vigente. En los casos en que los derechos internacionales están restringidos por las leyes locales, nos esforzamos por promover los principios que sustentan las normas internacionales sin entrar en conflicto con las leyes locales. Si las leyes locales van más allá de las normas internacionales, las cumpliremos.

Como empresa del sector sanitario, tenemos la oportunidad de reforzar la protección de los derechos humanos de diversas maneras. Nuestro objetivo es siempre proteger y mejorar la salud de las personas en todo el mundo. Por ello hemos implantado directrices en nuestros procesos empresariales con objeto de minimizar, prevenir o detener estos riesgos y las vulneraciones de nuestras expectativas en materia de derechos humanos y medio ambiente.

De conformidad con el apartado 1 y la frase 1 del apartado 2 de la sección 6 de la LkSG, estamos obligados a emitir una declaración de principios si se identifica un riesgo para los derechos humanos o el medio ambiente como parte de nuestro análisis de riesgos. Se trata de una medida preventiva fundamental y global que describe nuestro compromiso de cumplir con las obligaciones de diligencia debida.

El Consejo Directivo de B. Braun SE

---

<sup>1</sup> <https://www.bbraun.com/en/about-us/responsibility/compliance/code-of-conduct.html>

# I. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DILIGENCIA DEBIDA

## 1. Gestión de riesgos

Asumimos la responsabilidad de nuestras acciones y aplicamos esta declaración de principios a nuestra cadena de suministro y a nuestra propia área de negocio. En el contexto de la Ley alemana de debida diligencia corporativa en la cadena de suministro (LkSG), la cadena de suministro se extiende a todos los productos y servicios de una empresa, incluidos todos los pasos necesarios en Alemania y en el extranjero desde la extracción de materias primas hasta la entrega al cliente final. El área de negocio propia de la empresa en el sentido de la LkSG incluye todas las actividades de la empresa para alcanzar sus objetivos corporativos, independientemente de su ubicación.

Esta declaración de principios concreta las acciones definidas en nuestra Declaración de derechos humanos para la cadena de suministro y nuestra propia área de negocio de acuerdo con los requisitos de la LkSG. También refuerza nuestro compromiso de cumplir los requisitos medioambientales. El consejo directivo de B. Braun SE adoptó esta declaración en su forma actual en su reunión del 7 de febrero de 2024 y la aplica a sus empresas afiliadas.

El respeto de los derechos humanos y la aplicación de la diligencia debida corporativa en nuestra área de negocio y en nuestra propia cadena de suministro son para nosotros contribuciones importantes a la mejora de la situación de los derechos humanos y el medio ambiente a lo largo de las cadenas de suministro globales de nuestro sector. Consideramos que se trata de un reto permanente y de un proceso continuo que se desarrolla en función de la evolución de las condiciones marco, nuestras actividades comerciales, y el tamaño y la estructura de nuestra empresa.

Hemos establecido un sistema de gestión de riesgos adecuado y eficaz enmarcado en los procesos empresariales correspondientes para dar respuesta a las posiciones jurídicas amparadas por la ley. La identificación y evaluación de los riesgos de la LkSG se llevó a cabo desde la perspectiva de los (potencialmente) afectados. El Consejo Directivo de B. Braun SE es responsable de esta cuestión y de la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Desde 2022, el Departamento de Cumplimiento del Grupo se encarga de supervisar las responsabilidades derivadas de la LkSG e informa directamente a la presidenta del Consejo Directivo.

## 2. Análisis de riesgos

Como parte de la gestión de riesgos, realizamos un análisis de riesgos anual y *ad hoc* para identificar los riesgos en materia de derechos humanos y medio ambiente a lo largo de nuestra propia cadena de suministro, en el que se priorizan los riesgos de nuestro sector.

Como parte de nuestras obligaciones de diligencia debida, nos esforzamos por adquirir un conocimiento exhaustivo de los riesgos adversos potenciales y reales a lo largo de toda nuestra cadena de suministro. En este contexto, realizamos análisis de riesgos anuales periódicos en nuestra propia área de negocio y en nuestros proveedores. Además, nos reservamos el derecho a realizar análisis de riesgos situacionales, especialmente si prevemos cambios o ampliaciones significativas de la situación de riesgo en la cadena de suministro debido a la introducción de nuevos productos, proyectos o una nueva área de negocio.

Para identificar la situación de riesgo, utilizamos inicialmente un análisis de riesgo abstracto basado en datos de riesgo específicos de cada país y sector. Este análisis nos permite evaluar la probabilidad de que se vulneren los derechos humanos y se infrinjan las normativas medioambientales. A continuación, examinamos más detenidamente las áreas de negocio y los proveedores en los que se ha detectado un mayor riesgo en cuanto a los derechos humanos o las normativas medioambientales.

De acuerdo con los requisitos mencionados en el punto 2 de la frase 3 del apartado 2 de la sección 6 de la LkSG, se han identificado los siguientes riesgos prioritarios para los derechos humanos y el medio ambiente en 2023, que B. Braun ha priorizado debido a su gravedad potencial y a su posible influencia.

- Protección laboral según el punto 5 del apartado 2 de la sección 2 de la LkSG
- Medio ambiente y residuos según los puntos 1-8 del apartado 3 de la sección 2 de la LkSG.

### **3. Medidas preventivas y correctoras**

Para cumplir con nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos y medioambientales, nos basamos en la aplicación coordinada de diversas medidas preventivas y correctoras adecuadas. Nuestro principal objetivo es proteger a los posibles afectados e identificar, prevenir o al menos reducir las repercusiones negativas sobre sus derechos humanos y medioambientales. Las medidas de prevención en nuestra área de negocio incluyen, en particular:

- la publicación y aplicación de esta declaración de principios
- la designación de responsabilidades para supervisar la gestión de riesgos
- el cumplimiento de nuestros principios de conducta (Código de conducta y Declaración de derechos humanos)
- la formación y sensibilización continuas de nuestros empleados
- la aplicación de medidas de control basadas en los riesgos
- la sanción consecuente de las infracciones
- la aplicación de normas para la contratación sostenible

También aplicamos medidas preventivas adecuadas con los proveedores directos. Entre estas medidas destacan:

- la consideración de los requisitos en materia de derechos humanos y medio ambiente a la hora de seleccionar nuevos proveedores y sus garantías contractuales
- el cumplimiento de nuestros criterios ESG para proveedores<sup>2</sup>
- la integración de cláusulas contractuales ESG para los proveedores
- la organización de cursos de formación continua para garantizar el cumplimiento de las garantías contractuales
- la aplicación de medidas de control basadas en los riesgos

---

<sup>2</sup> <https://www.bbraun.com/en/about-us/responsibility/sustainability/transparent-supply-chain.html>

Nos comprometemos a revisar la eficacia de nuestras medidas de forma periódica y en función de las necesidades para prevenir y minimizar las repercusiones negativas de los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente. También comprobamos el cumplimiento de nuestros requisitos. En caso de que nuestra empresa esté directamente implicada en vulneraciones de los derechos humanos y medioambientales, tomamos medidas inmediatas para terminar o minimizar estas acciones y nos esforzamos por repararlas.

#### **4. Control de eficacia**

Los análisis de la eficacia de las medidas adoptadas se basan en información procedente de fuentes apropiadas dentro y fuera de B. Braun y se apoyan en indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados para medir la eficacia de forma continuada (por ejemplo, a lo largo de un periodo de tiempo determinado). Consideramos que una parte esencial de nuestras obligaciones de diligencia debida es tener en cuenta los resultados y la información resultantes de la evaluación del control de eficacia de las directrices y procesos internos (por ejemplo, en evaluaciones de rendimiento, encuestas y auditorías), así como derivar medidas de seguimiento adecuadas o adaptar las medidas existentes.

#### **5. Procedimiento de denuncia**

Independientemente del análisis de riesgos y de los riesgos aquí identificados, nuestro procedimiento interno de denuncia permite a todas las personas afectadas informar sobre riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente, así como sobre incumplimientos de las obligaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente. El procedimiento de denuncia es de acceso público y se describe en el reglamento interno<sup>3</sup>.

Informamos a los empleados y proveedores de los canales de denuncia y las líneas directas disponibles. Esto se consigue, en particular, aplicando el Código de conducta y los criterios ESG para proveedores.

La eficacia del procedimiento de denuncia se revisa y desarrolla de forma continua, al menos una vez al año.

#### **6. Obligaciones de documentación e información**

No cesamos en nuestro empeño por aplicar eficazmente las obligaciones de diligencia debida. Además, nos comprometemos a publicar un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida a partir del 1 de enero de 2024. Se publicará en el sitio web a más tardar cuatro meses después del cierre del ejercicio y estará disponible gratuitamente durante siete años. Se publicarán más detalles sobre dicho informe a su debido tiempo.

#### **7. Responsabilidades**

El Consejo Directivo de B. Braun SE es responsable del cumplimiento del deber corporativo de velar por los derechos humanos y el medio ambiente. Como parte del cumplimiento de la LkSG, el Departamento de Cumplimiento del Grupo supervisa las medidas adecuadas y eficaces de gestión de riesgos. La aplicación operativa de los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos se confía a los departamentos pertinentes, en particular Recursos Humanos y Compras. Estos cuentan con el apoyo de otros departamentos especializados y de expertos.

---

<sup>3</sup> <https://www.bbraun.com/en/about-us/responsibility/compliance/human-rights.html>

## II. NUESTRAS EXPECTATIVAS

Nuestras expectativas en cuanto al cumplimiento de las normas sobre derechos humanos y medio ambiente se aplican tanto a nuestros empleados como a nuestros proveedores. En cuanto a nuestros empleados, insistimos en la importancia de respetar y promover los derechos humanos. Establecemos los principios de los derechos humanos y nuestro compromiso de defenderlos en nuestro Código de conducta en todo el mundo.

Además, nuestra Declaración de derechos humanos, como parte integrante de nuestra cultura corporativa, describe nuestro compromiso con la práctica de la integridad y aclara las normas de conducta vigentes, especialmente en materia de derechos humanos. Esta declaración se aplica a todos los empleados sin excepción, independientemente de su puesto en la empresa. Para cumplir nuestras obligaciones de diligencia debida, sensibilizamos a nuestros empleados para que respeten los derechos humanos y medioambientales y les proporcionamos los conocimientos necesarios para aplicar eficazmente los procesos de diligencia debida adecuados.

En nuestros criterios ESG para proveedores, establecemos nuestros principios sobre derechos humanos y medioambientales para nuestros proveedores de todo el mundo y destacamos nuestro compromiso de respetarlos. Nuestras normas de contratación establecen directrices claras sobre los requisitos ecológicos, sociales y éticos de los proveedores. Esperamos que cumplan las normas humanas y medioambientales específicas y que exijan a sus propios proveedores que actúen en consecuencia. Si un proveedor incumple estas normas, nos reservamos el derecho de poner fin a la relación comercial con ellos.

## III. DISPOSICIONES FINALES

Esta declaración de principios se elaboró, en particular, en diálogo con las correspondientes áreas de negocio y asociaciones del sector farmacéutico y de tecnología médica. Dado que los retos para que las empresas respeten los derechos humanos y los derechos medioambientales asociados cambian constantemente, esta declaración de principios y su aplicación deben revisarse de forma continua para garantizar su vigencia y eficacia. De este modo se pueden registrar los cambios importantes en el entorno inmediato de B. Braun y adaptar los procesos internos en consecuencia.

De esta declaración de principios no se derivan derechos de particulares ni de terceros. Este documento se revisará y actualizará anualmente, pero también puntualmente y de manera inmediata si se producen modificaciones o ampliaciones en los riesgos.

## CONTACTO

Si tiene preguntas o comentarios sobre esta declaración de principios u otros temas relacionados con los derechos humanos, póngase en contacto con [humanrights.scm@bbraun.com](mailto:humanrights.scm@bbraun.com).

Las denuncias o notificaciones por incumplimiento de esta declaración pueden enviarse a [humanrights.scm@bbraun.com](mailto:humanrights.scm@bbraun.com) o a uno de los sistemas de comunicación de irregularidades mencionados en la sección Procedimiento de denuncia.